

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez llevo el presente proceso verbal reivindicatorio, informándole que la parte apelante allego escrito de sustentación recibido por correo el 14 de enero de 2021, dentro del término que le fue concedido, por lo que lo procedente en este caso es correr traslado del escrito en mención. Provea.

Se deja constancia, que ingrese a mis labores como secretaria de este despacho el 16 de marzo de 2021, teniendo en cuenta el vencimiento de la licencia de maternidad que me había sido expedida.

Santa Marta, marzo 18 de 2020.

VERÓNICA SÁNCHEZ POLO
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Radicado	2017.00293.01
Proceso	REIVINDICATORIO
Demandante	CAVIPETROL S.A.
Demandado	ALFREDO VIVES LACOUTURE Y PERSONAS INDETERMINADAS

Santa Marta, Doce (12) de Julio de Dos Mil Veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede, póngase en traslado de la parte contraria, el escrito de sustentación allegado por la parte apelante, por un lapso de 5 días, tal y como lo establece el art. 14 del Decreto 806 de 2020.

En consecuencia, remítase copia del escrito de apelación y de este auto a los demandados, ALFREDO VIVES LACOUTURE Y al curador designado para las PERSONAS INDETERMINADAS, al correo electrónico que haya sido reportado para tal fin.

Finalizado lo anterior, reingrese el expediente al despacho para dictar sentencia.

Por último, requiérase a secretaria para que explique las razones por las cuales solo hasta este momento se da trámite al presente asunto.

Notifíquese y Cúmplase.

La Juez,



MÓNICA GRACIAS CORONADO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA Por estado No. _____ de esta fecha se notificó el auto anterior. Santa Marta, _____ Secretaria, _____
--